

Si se admite la incorporación de aguas de lavados con contenido jabonoso o lejía, la superficie mínima indicada deberá duplicarse.

e) Las obras de fábrica de las instalaciones tendrán fácil acceso para las visitas de inspección y las obligadas extracciones periódicas de fangos, que serán, por lo menos, anuales.

f) El cuerpo anaeróbico deberá estar debidamente ventilado mediante los conductos al exterior correspondientes. Asimismo, el cuerpo anaeróbico dispondrá de un conducto al exterior para salida de gases, a la altura conveniente para no causar molestias.

II.4.4. Las instalaciones anteriores podrán ser sustituidas por otras que mejoren las condiciones de aguas efluentes, respecto a las obtenidas según aquellas instalaciones, y deberán ser aprobadas por la Comisaría de Aguas del Tajo.

II.5. Instalaciones no permanentes.

II.5.1. Bares, restaurantes, merenderos y demás establecimientos no permanentes:

Estos establecimientos se situarán forzosamente a una distancia superior a los 100 metros de la línea de embalse de nivel máximo normal y sus titulares deberán presentar un proyecto a la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, para comprobar si cumplen las condiciones de abastecimiento de agua y vertido de las residuales que se fijan en la presente Orden, así como las de carácter sanitario sobre limpieza y recogida de basuras y desperdicios.

II.5.2. «Camping».

Los «camping», con independencia de las condiciones que fije el Ministerio de Información y Turismo se situarán forzosamente a una distancia superior a los 300 metros de la línea de embalse de nivel máximo normal y deberán, en cualquier caso, someter a la autorización de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo los proyectos de instalación de abastecimiento de agua y vertido de aguas residuales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 2495/1966, de 10 de septiembre, y de la Orden ministerial de 11 de julio de 1967, las autorizaciones y demás limitaciones establecidas en este proyecto de ordenación se entenderán sin perjuicio de las competencias de los Municipios y de otros Organismos estatales.

Segunda.—Las resoluciones que se adopten en relación con el aprovechamiento secundario para fines recreativos del embalse o el uso de los terrenos limítrofes, cuando tengan alcance general y afecten a la competencia de más de un Departamento, serán sometidas a previo informe de la Comisión Central de Saneamiento, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1313/1963, de 5 de junio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Embarcaderos existentes.

1. Los embarcaderos actualmente existentes que carezcan de concesión debidamente otorgada deberán legalizarse mediante la correspondiente concesión del Ministerio de Obras Públicas, en un plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes instrucciones.

2. Si las instalaciones no reúnen las garantías técnicas y sanitarias precisas, la Comisaría de Agua, concederá un plazo de otros tres meses para el cumplimiento de las condiciones que impongan, transcurridos los cuales prohibirá su uso u ordenará su demolición.

Segunda.—Construcciones o instalaciones existentes:

1. Toda edificación o instalación, aislada o en conjunto, situada en la zona de policía del embalse de «Charco del Cura», deberá disponer de un sistema de depuración de sus aguas residuales que sea eficaz, a juicio de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo.

2. Los propietarios de las actuales construcciones e instalaciones incluidas dentro de la zona de policía deberán justificar ante la Comisaría de Aguas del Tajo, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes instrucciones, que los sistemas de depuración de sus aguas residuales cumplen las prescripciones protectoras de la pureza del agua exigidas por las disposiciones vigentes.

3. Si los sistemas no cumplen dichas prescripciones, se dará a los interesados un plazo de hasta seis meses, a partir de la notificación, para ponerlos en las debidas condiciones. El incumplimiento dará lugar a las sanciones pertinentes y al precinto de las instalaciones de toma de agua potable, hasta que cumplan las disposiciones indicadas anteriormente.

4. Lo dispuesto en el apartado II.2.2.º no será de aplicación para aquellas viviendas cuyos propietarios justifiquen de modo fehaciente que las mismas se encuentran incluidas en planes de ordenación urbana legalmente aprobados con anterioridad a ser publicado el Decreto 2495/1966.

5. No será de aplicación lo dispuesto en el apartado II.2.3 para aquellas edificaciones situadas a menos de 50 metros de la línea de máximo embalse normal, existentes con anterioridad a ser publicado el Decreto 2495/1966, si bien quedarán sujetas a las disposiciones que se imponen en la disposición transitoria segunda.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de marzo de 1973.

FERNANDEZ DE LA MORA

Hmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante-Cartagena-Elda-Murcia y Torrevieja, unificación número 193.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de febrero de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Pedro Cerdán Albero el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante-Cartagena-Elda-Murcia y Torrevieja, resultante de la unificación de los servicios V-652, V-1.122, V-1.502, V-1.856 y V-2.676, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Alicante y Cartagena, de 107 kilómetros de longitud, pasará por Santa Pola, Guardamar, Torrevieja, San Pedro del Pinatar, La Ribera, San Javier, Torrepacheco y La Palma, con prohibición de realizar tráfico «de y entre Alicante y Santa Pola y viceversa» y «de y entre Los Alcázares y Torrepacheco y viceversa». El itinerario entre Los Alcázares y Cartagena, de 23 kilómetros de longitud, pasará por El Algar y La Unión, con la prohibición de tráfico «de y entre Los Alcázares y Cartagena, excluidos ambos puntos, y viceversa». El itinerario entre Elda y Guardamar, de 88,5 kilómetros de longitud, pasará por Novelda, Aspe, Crevillente, Catral, Dolores, Almoradí y Rojales, con prohibiciones de tráfico «de y entre Elda y Aspe y viceversa», «de y entre estación de Novelda y empalme a Albatera y viceversa», «de y entre Crevillente y Dolores y viceversa» y «de y entre Almoradí y Guardamar y viceversa». El itinerario entre Murcia y Torrevieja, de 55 kilómetros de longitud, pasará por Santomera, Orihuela, Bigastro, San Miguel de Salinas y Montesinos, con la prohibición de tráfico «de y entre Murcia y Orihuela por Santomera y viceversa». El itinerario entre Montesinos y empalme con la carretera de Bigastro a San Miguel, de siete kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias. El itinerario entre San Miguel de Salinas y el empalme con la carretera N-332, de 10 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias. El itinerario entre San Pedro del Pinatar y San Javier, de cinco kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias. El itinerario entre Murcia y Orihuela, de 23 kilómetros de longitud, pasará por Cuatro Caminos, Beniján, Forreagüera, Los Ramos, Zeneta y Beniel, con prohibición de tráfico «de y entre Forreagüera y Murcia y viceversa». El itinerario entre Cuatro Caminos y Beniel, de 11,7 kilómetros de longitud, pasará por Alquerías. El itinerario entre Alquerías y el empalme con la carretera de Los Ramos a Zeneta, de 3,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias. Estos itinerarios se realizarán con parada obligatoria en los puntos mencionados, para tomar y dejar viajeros y encargos, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De los tramos Orihuela-Bigastro, San Miguel de Salinas Montesinos y Almoradí-empalme de la carretera C-3321 con la N-332 para Alicante y viceversa.

Del tramo Murcia-empalme de la carretera local Los Ramos-Zeneta con la local de Sucina, para el tramo San Javier, La Ribera y Playa Campoamor y viceversa.

Expediciones.—Alicante-Cartagena, por La Ribera y Torrepacheco: Dos de ida y vuelta diarias.

San Pedro-Cartagena, por La Ribera y Torrepacheco: Una de ida y vuelta los días laborables.

Alicante-Torrevieja: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Alicante-Guardamar: Una de ida y vuelta los días laborables.

Alicante-Cartagena, por La Ribera y La Unión: Cinco de ida y vuelta diarias.

Murcia-Torrevieja, por Santomera y Montesinos: Una de ida y vuelta diaria del 1 de julio al 30 de septiembre.

Murcia-Torrevieja, por Santomera y Montesinos: Una de ida y vuelta los días festivos, del 1 de julio al 30 de septiembre.

Murcia-Torrevieja, por Santomera y San Miguel: Tres de ida y vuelta diarias, más una sencilla diaria.

Orihuela-Torrevieja, por San Miguel y Montesinos: Dos de ida y vuelta los días laborables, más una de ida y vuelta los días festivos.

Murcia-Orihuela, por Los Ramos y Alquerías: Cuatro de ida y vuelta diarias, menos domingos, más una de ida y vuelta los días laborables.

Murcia Beniél, por Los Ramos y Zeneta: Una de ida y vuelta diaria.

Alquerías-Murcia, por Cuatro Caminos. Una de ida y vuelta los días laborables.

Cartagena-Elda, por La Unión: Una de ida y vuelta diaria. Horario.—El horario de estas expediciones será el que se fije de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión.—Seis de más de 50 plazas para viajeros sentados, nueve de más de cuarenta plazas para viajeros sentados y cuatro de más de treinta y cinco plazas para viajeros sentados.

Tarifas.—Clase única: 0,899 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,1048 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas viajero/kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril.—Coincidente b).

En aplicación del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, este servicio se clasifica como público regular de viajeros. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.258-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cortes de la Frontera y su estación férrea (V-1.642).

Don José Huercano Navajas solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cortes de la Frontera y su estación férrea (V-1.642), en favor de don Francisco Cózar Guillón, y esta Dirección General en fecha 30 de septiembre de 1971 accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 12 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.249-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de febrero de 1973 por la que se conceden ayudas para el curso académico 1972-73 para la realización de estudios de especialización o de tesis doctoral.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia y de acuerdo con el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades concurso público de méritos según Orden ministerial de 5 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de julio) para el otorgamiento de ayudas destinadas a especialización y realización de tesis doctoral en Centros Eclesiásticos durante el curso académico 1972-73.

Vista la propuesta elevada por la Comisión Nacional de Selección y el informe favorable emitido por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder ayudas durante los nueve meses del curso académico 1972-73 para la realización de estudios de especialización o de tesis doctoral, a favor de los graduados que a continuación se citan y en las cuantías que se detallan:

COLEGIO ESPAÑOL DE SAN JOSÉ DE ROMA

Prórrogas.

1. Agua Pérez, don Agustín: 60.000 pesetas. Tema: Doctorado en Sagrada Escritura.
2. Alegre Aragües, don José: 60.000 pesetas. Tema: 3.º Teología. Universidad Gregoriana de Roma.
3. Carrillo Morales, don Enrique: 60.000 pesetas. Tema: 3.º de Estudios Bíblicos. En el Instituto Bíblico de Roma.

4. Currais Porrua, don Juan: 55.000 pesetas. Tema: 2.º Teología. Universidad Gregoriana de Roma.
5. Gutiérrez Inclán, don José Manuel: 50.000 pesetas. Tema: 3.º de Historia de la Iglesia. Universidad Gregoriana de Roma.
6. Marín Velázquez, don Mariano: 60.000 pesetas. Tema: Teología Dogmática. Pontificia Universidad Salesiana.
7. Ortega Ruiz, don Pedro: 40.000 pesetas. Tema: 4.º Facultad de Pedagogía. Ateneo Salesiano de Roma.
8. Peláez del Rosal, don Jesús: 60.000 pesetas. Tema: 3.º de Sagrada Escritura. Pontificio Instituto Bíblico.
9. Romero Pose, don Eugenio: 60.000 pesetas. Tema: Patrología. Universidad Gregoriana de Roma.
10. Sánchez Ramiro, don Demetrio: 60.000 pesetas. Tema: Tesis Doctoral en Teología. Universidad Gregoriana de Roma.

Nuevas adjudicaciones.

11. Adell Ortí, don José: 55.000 pesetas. Tema: 2.º en Sagrada Escritura. Pontificio Instituto Bíblico de Roma.
12. Amat Bigorda, don Jacinto: 55.000 pesetas. Tema: 1.º Teología. Universidad Gregoriana de Roma.
13. Aranda Calvo, don Antonio: 50.000 pesetas. Tema: 1.º Catequética. Facultad de Ciencias de la Educación de Roma.
14. Arbella Martínez, don Pedro María: 55.000 pesetas. Tema: 2.º de Teología Moral. Universidad Lateranense de Roma.
15. Asurmendi Ruiz, don Jesús María: 55.000 pesetas. Tema: 1.º Estudios Bíblicos. Pontificio Instituto Bíblico de Roma.
16. Bartolomé Arraiza, don Alberto: 55.000 pesetas. Tema: 2.º Licenciatura. Pontificio Instituto de Arqueología.
17. Barrero Betancort, don Juan Antonio: 50.000 pesetas. Tema: 1.º en Sagrada Escritura. Pontificio Instituto Bíblico de Roma.
18. Barrio Barrio, don Julián: 55.000 pesetas. Tema: 2.º Historia de la Iglesia. Universidad Gregoriana de Roma.
19. Bayona Aznar, don Bernardo: 40.000 pesetas. Tema: 2.º Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.
20. Blanco Rey, don Manuel: 50.000 pesetas. Tema: Historia Eclesiástica de Roma.
21. Calvo González, don José: 55.000 pesetas. Tema: 1.º Fac. Teología Moral. Roma.
22. Cantarero Prieto, don Francisco: 55.000 pesetas. Tema: 1.º Pedagogía. Pontificio Ateneo Salesiano.
23. Domínguez Asensio, don José Arturo: 55.000 pesetas. Tema: 1.º Historia Eclesiástica. Universidad Gregoriana.
24. Fernández García-Argüelles, don Alberto: 55.000 pesetas. Tema: 1.º Tesis Doctoral. Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.
25. Gómez Gude, don Jorge Juan: 50.000 pesetas. Tema: 1.º Teología Colegio Español de San José de Roma.
26. Guerrero Melgar, don Rafael: 50.000 pesetas. Tema: 1.º de Roma. Teología Moral. Alfonsiano de Roma.
27. Linares López, don Rafael: 55.000 pesetas. Tema: Tesis Doctoral. Universidad Lateranense de Roma.
28. Montero Santalla, don José Martín: 55.000 pesetas. Tema: Tesis Doctoral de Teología. Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.
29. Morlans Molina, don Francisco J.: 45.000 pesetas. Tema: 1.º de Teología. Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.
30. Muro Ugaldé, don Tomás: 55.000 pesetas. Tema: 1.º en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.
31. Oliver Román, don Miguel: 55.000 pesetas. Tema: 3.º Sagrada Escritura. Pontificio Instituto Bíblico.
32. Payá Andrés, don Miguel: 55.000 pesetas. Tema: Doctorado. Universidad Pontificia Gregoriana de Roma.
33. Pérez Marín, don José María: 55.000 pesetas. Tema: Historia de la Iglesia. Universidad Gregoriana de Roma.
34. Prieto Bragado, don Carlos: 50.000 pesetas. Tema: Historia de la Iglesia. Universidad Gregoriana de Roma.
35. Quevedo Ferrer, don Antonio: 55.000 pesetas. Tema: Estudios Bíblicos. Pontificio Instituto Bíblico de Roma.
36. Quintana Bescós, don Ricardo: 55.000 pesetas. Tema: Doctorado en la Pontificia Universidad Lateranense.
37. Red Ajenjo, don Manuel de la: 55.000 pesetas. Tema: 2.º Teología Moral. Academia Alfonsiana de Roma.
38. San Vicente Marañón, don Ángel: 55.000 pesetas. Tema: Estudiar antropología filosófica en el pensamiento de H. L. Bergson en Roma.
39. Torres González de Aleja, don Jesús: 55.000 pesetas. Tema: Teología Moral. Academia Alfonsiana de Roma.
40. Vicario Santamaría, don Matías: 55.000 pesetas. Tema: Historia de la Iglesia. Universidad Gregoriana de Roma.

ROMA

1. Almela Pérez, don Ramón: 40.000 pesetas. Tema: Teología y Filosofía. Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino. Roma.

COLEGIO ESPAÑOL DE SANTIAGO, DE MUNICH

1. Bartolomé Lafuente, don Juan José: 55.000 pesetas. Tema: Sentido del llamado «poscristianismo». Universidad de Teología de Munich.